



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de abril de 2023

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
ACCIONANTE:	OSCAR DANILO AREIZA JARAMILLO
ACCIONADAS:	E.P.S. SURA
ASUNTO:	REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105002 20230014300

I. ANTECEDENTES

Oscar Danilo Areiza Jaramillo, a través de memorial allegado el día 28 de abril de 2023, presentó incidente de desacato contra Sura EPS, por incumplimiento al fallo de tutela del 17 de abril de 2023.

Manifiesta el libelista que su inconformidad radica por cuanto a la fecha no ha sido atendido por la especialidad de hepatología tal como fue ordenado en el fallo.

Conforme lo establece el art. 27 del decreto 2591 de 1991, se requiere a El Dr. Horacio Humberto Piedrahita Roldan, Representante Legal de la Regional Antioquia de Sura EPS, como responsable del cumplimiento de la orden para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida

Igualmente se requiere al Dr. Pablo Fernando Otero Ramon, Representante Legal General como superior jerárquico, para que vele por el acatamiento de la orden tutelar, y si pasadas 48 horas no se ha dado cumplimiento, acredite ante este despacho que requirió al responsable de cumplir el fallo o en su defecto, que inició el proceso disciplinario, so pena de aperturarse incidente de desacato en su contra.

En caso de no ser los funcionarios responsables, dentro de igual término, se requiere a dichos servidores para que indiquen cuál es la persona en concreto (nombre, cédula cargo y demás datos de identificación y contacto) llamada a

cumplir el respectivo mandato judicial, y la persona que funge como superior jerárquico.

De otro lado se les hará saber a tales funcionarios, que de persistir el incumplimiento se incrementaran las sanciones impuestas por la negligencia en acatar dicho fallo constitucional.

Se dispone notificar este auto a los intervinientes por el medio más eficaz.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5145030d7218c8db43b06d43488d3053c09dac72ef0bb4f183cb203e04648575

Documento generado en 28/04/2023 02:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>